

Ordenanza Número 5482
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T / D.G. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

20/2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m^2) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la superficie definida en el artículo 1º, a la parcela denominada catastralmente como Parcela 3, Macizo 113 A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º, al propietario de la Parcela 3, Macizo 113 A, Sección J, la que queda anexada.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5482

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12/07/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia RIBAZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 5482
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

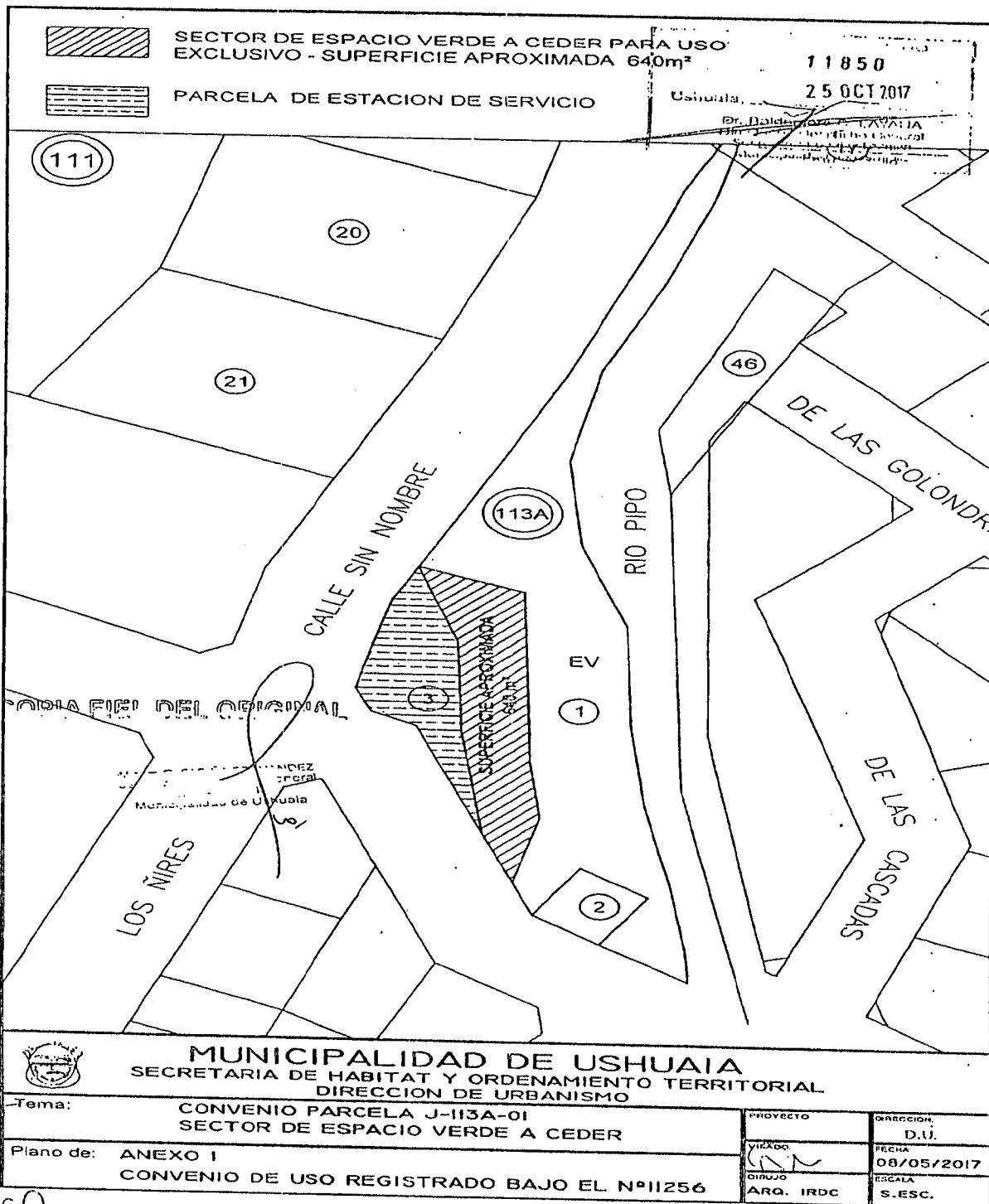
Nancy Beatriz PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANIVERSARIO 44 HÉROES DE SHANGHAI
ANTONIO M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.I.T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FECHA FIRMA EN EL ORDE
3

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5482.



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5482
3/4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL 12 23

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T.Y D.G. - S.L.Y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 07 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-5510-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m²) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se afecta la superficie definida en el artículo 1º, a la parcela denominada catastralmente como Parcela 3, Macizo 113A, Sección J de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º, al propietario de la Parcela 3, Macizo 113A, Sección J, la que queda anexada.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5482, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m²) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como Sección J, Macizo 113 A, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia conforme al croquis que como

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5482
4/4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abel
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

Anexo I corre agregado a la misma y se afecta la superficie definida en el artículo 1º, a la parcela denominada catastralmente como Parcela 3, Macizo 113A, Sección J de la ciudad de Ushuaia y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º, al propietario de la Parcela 3, Macizo 113A, Sección J, la que queda anexada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1223 /2018.

Abel *Walter Vuoto*
Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"